



RESOLUCION No. CSJCUR21-6  
22 de enero de 2021

“Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la señora MARIA LENNY MENDEZ VENTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'176.771 expedida en Leticia, Amazonas, mediante Resolución N° 10 del 27 de abril de 1995 emanada de la otrora Sala Administrativa, se le inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Citadora Grado 4 del Juzgado Civil del Circuito de Leticia, Amazonas.

Que, mediante Acuerdo 4994 de julio 28 de 2008, el Consejo Superior, dispuso transformar el Juzgado Civil Circuito de Leticia Amazonas en Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de esa misma municipalidad, y en consecuencia mediante Resolución SACUNR09-337 de 21 de agosto 2008 se actualizó el escalafón de la referida servidora en el cargo de Citadora Grado 4 del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia.

Que mediante acuerdo 5395 de diciembre 15 de 2008 del consejo Superior de la Judicatura se dispuso trasladar a partir del 13 de enero de 2009, el cargo de Citador Grado 4 del Juzgado Primero Promiscuos del Circuito de Leticia al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Leticia Amazonas, siendo actualizada en el escalafón de carrera con la Resolución SACUNR09-002 de 15 de enero de 2009.

Que la empleada judicial presentó renuncia al cargo a partir del 30 de diciembre de 2020, la cual fue aceptada mediante Decreto 038-20 de noviembre 11 de 2020, suscrito por el Doctor LUIS CARLOS LEON PERICO Juez Coordinador del Centro de Servicios de Leticia.

Que, mediante oficio 1350/20 de 11 de noviembre de 2020 con radicado EXTCSJCU20-4371, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Leticia, remite los anteriores actos administrativos, para los trámites a cargo de la misma.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-6 de 22 de enero de 2021 “Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes remitidos al Despacho, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y Despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de la señora MARIA LENNY MENDEZ VENTO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'176.771 expedida en Leticia, Amazonas, del cargo de CITADORA GRADO 4 del Centro de Servicios Judiciales de Leticia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

Aprobado en sesión del 20 de enero de 2021